

expediente podrá ser consultada en el siguiente enlace <https://www.gobiernodecanarias.org/planificacion-territorial/temas/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planes-I21-2013/>, y el expediente estará de manifiesto en la Dirección General de Planificación Territorial, Transición Ecológica y Aguas, sita en la Plaza de los Derechos Humanos, número 22, Edificio de Usos Múltiples 1, 7ª planta, CP 35071, Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 09:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

EL VICECONSEJERO DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA, Leopoldo Díaz Bethencourt

101.606

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

##### ANUNCIO

##### 4.750

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA A PERSONAS FÍSICAS PARA PUBLICACIÓN DE OBRAS DE CREACIÓN LITERARIA Y DE INVESTIGACIÓN, DE INTERÉS PARA LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

BDNS (Identif.): 565182

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/565182>)

Extracto de la Resolución CAB/2021/2344 de fecha 14/05/2021 del Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana del Cabildo de Fuerteventura, por la que se convocan subvenciones para la publicación

de obras de creación literaria y de investigación de interés para la isla de Fuerteventura.

Primero. Beneficiarios:

Personas físicas, españolas o de un Estado miembro de la Comunidad Europea, residentes en la isla de Fuerteventura (Las Palmas), España.

Segundo. Finalidad:

Fomento de la creación y difusión cultural.

Tercero. Bases reguladoras:

B.O.P. de Las Palmas, número 55, de 7 de mayo de 2021.

Cuarto. Importe:

La máxima cuantía por obra será de 3.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el B.O.P. de Las Palmas.

En Puerto del Rosario, a catorce de mayo de dos mil veintiuno.

EL CONSEJERO INSULAR DE ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Rayco León Jordán.

100.691

##### ANUNCIO

##### 4.751

De acuerdo con el artículo 5.1.7 de la Ordenanza Reguladora del procedimiento para la fijación de determinados ingresos de derecho privado del Cabildo de Fuerteventura y sus organismos dependientes, se hace público, para general conocimiento, que por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Fuerteventura ha sido adoptado, entre otros, en fecha 17 de mayo de 2021, el acuerdo de aprobación del precio de venta al público de los libros: